

presente pliego certifica la aceptación de las condiciones especificadas. No se contemplan enmiendas por error de precios en ningún caso.

El precio se debe corresponder con la descripción del producto y la unidad de medida

ARTICULO 3º: PROPUESTA - APERTURA DE SOBRES

La propuesta se presentará en sobre cerrado, con la leyenda que indique N° de Cotejo de Precios, Fecha y Hora de Apertura, sin inscripciones o logos que permitan identificar al oferente. La presentación de cotizaciones deberá respetar orden y número de ítem.

NO SE ACEPTARA NINGUNA PROPUESTA QUE NO FUERA PRESENTADA HASTA LAHORA FIJADA PARA LA APERTURA.-

Las propuestas serán formuladas por escrito, en forma clara, legible, sin raspaduras ni enmiendas, las que de existir, serán debidamente salvadas. Cada foja deberá estar **DEBIDAMENTE RUBRICADAY ACLARADA POR EL OFERENTE**, como así también el presente Pliego de Bases y Condiciones. Las propuestas deben acompañarse **INDEFECTIBLEMENTE con su correspondiente soporte magnético (diskette-CD-Pen Driver), CONDICION EXCLUYENTE. No serán consideradas modificaciones que impliquen reformas a las condiciones estipuladas en el presente pliego, ni presentaciones posteriores a la apertura de los sobres que impliquen modificación alguna en el precio o la marca de lo ofrecido, como así tampoco aclaración alguna sobre la propuesta entregada (vg: argumentos por discontinuidad del producto, falta de entrega de los laboratorios de origen, cambios en la presentación del producto, etc.)-**

ARTICULO 4º: REGIMEN LEGAL

Este acto se regirá por las siguientes disposiciones:

Resolución N° 388/SPS-21/06/05 Sus modificatorias y concordantes

Resolución N° 844/CPS/2002 - sus modificatorias y concordantes

Disposición ANMAT N° 3.683/2011 - Trazabilidad

ARTICULO 5º: IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO Y ENTREGA

En cada renglón cotizado se deberá indicar:

D.C.I. - Denominación Común Internacional

Presentación

Marca Comercial

Fecha de Vencimiento

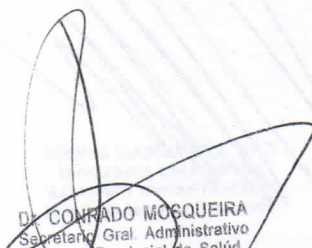
Número de Certificado emitido por la ANMAT (en los casos que correspondiere)

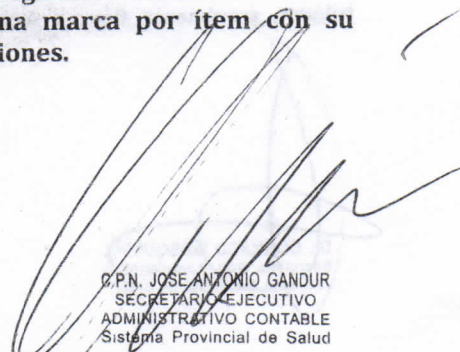
En caso que se considere Técnicamente necesario, los Servicios de Farmacia o de Laboratorio del Si.Pro.Sa. podrán requerir, previa recepción de los insumos, copia del REMITO de ORIGEN y copia del CERTIFICADO de HABILITACION del/os mismo/s, expedido por la Autoridad Sanitaria competente: Nacional Anmat y/o Provincial Departamento de Fiscalización Farmacéutica y Tecnología Médica del Si.Pro.Sa., firmados y sellados por la Empresa a la cual los Proveedores le adquirieron los Productos, requiriendo estos con la Finalidad de conocer su trazabilidad (control y seguimiento de la comercialización, distribución y dispensación de los Insumos Médicos, según disposición Anmat 3.683/2011)

REMITO: Debe aclararse el número del lote o partida, vencimiento y número de habilitación Anmat. No se aceptarán envíos de más de dos lotes. No se aceptarán entregas parciales.

Cada ítem debe ser cotizado en su totalidad, No admitiéndose ni como observación cotización por menor cantidad. De no tener cantidad suficiente el oferente NO DEBE cotizar ese renglón.

Cada proveedor puede cotizar más de una marca por ítem con su correspondiente precio y demás especificaciones.


DR. CONRADO MOCQUEIRA
Secretario Gral. Administrativo
Sistema Provincial de Salud


D.P.N. JOSE ANTONIO GANDUR
SECRETARIO EJECUTIVO
ADMINISTRATIVO CONTABLE
Sistema Provincial de Salud